

ORDENANZA N° 339/87.

D.I.M. Puente colgante.

Sanción: 30/11/87.

Art. 1º) DECLARASE de interés Municipal el puente colgante sobre el río grande, que se halla junto al primer puente de hormigón construido sobre el mismo.

Art. 2º) SOLICITASE a la Honorable Legislatura Territorial declare el mismo, Monumento Histórico Territorial.

Art. 3º) COLOQUENSE a través de la Dirección de Cultura Municipal, carteles indicadores de esta Ordenanza y una reseña de su historia.

Art. 4º) DE FORMA.